

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No.

22461

"Por la cual se NIEGA una CESANTIA PARCIAL - COMPRA DE INMUEBLE al Docente RAQUEL MARIA MARTINEZ HERRERA"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR:

En Nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005,

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016 - CES-371268 del 07/09/2016**, el (la) docente: **RAQUEL MARIA MARTINEZ HERRERA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**30.761.899**. Solicitó el reconocimiento y pago de una **CESANTIA PARCIAL- COMPRA DE INMUEBLE**, por sus servicios prestados como docente de Vinculación: **MUNICIPAL, RECURSOS PROPIOS.-**

Que el peticionario para demostrar el derecho que le asiste aportó los siguientes documentos:

FOTOCOPIAS LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LAS PARTES INTERESADAS
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS.
CERTIFICADO DE SALARIOS.
CERTIFICADO DE ANTICIPO DE CESANTÍAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD QUE LAS CANCELABA ANTES DE LA CREACIÓN DEL FNPS.
CONTRATO COMPRA VENTA.
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTRATISTA
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL INMUEBLE.

Que este Fondo de Prestaciones Sociales después de liquidar la prestación envió a la Fiduciaria la Previsora CESANTIA PARCIAL COMPRA.

Que la Fiduciaria La Previsora S.A, mediante Hoja de Revisión devolvió el expediente del (a) docente: **RAQUEL MARIA MARTINEZ HERRERA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**30.761.899**, manifestando lo siguiente:

SEÑORES SECRETARIA DE EDUCACION LA CESANTIA SOLICITADA SE ENVIA SIN VISTO BUENO YA QUE EL DOCENTE ESTA EN BASE COMO NACIONAL CON REGIMEN ANUALIDAD, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA QUE LA SECRETARIA ENVIE EL CASO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO DE D.A.R. ANEXANDO LOS SOPORTES CORRESPONDIENTE COMO ACTOS ADMINISTRATIVOS DE POSESION, CERTIFICADO DE TIEMPOS DE SERVICIOS, DONDE SE EVIDENCIE EL CAMBIO QUE UDS. DESEAN REALIZAR CONFORME DICHA DOCUMENTACION UNA VEZ LA DAR RESUELVA DICHAS PETICIONES Y REQUIRIMIENTOS DEL DOCENTE, ENVIAR NUEVAMENTE. FAVOR ABSTENERSE A ENVIARLA HASTA TANTO D.A.R.NO DE RESPUESTA.

Por lo anterior expuesto este Fondo de Prestaciones Sociales niega la solicitud de la **CESANTIA PARCIAL COMPRA DE INMUEBLE** basado en los fundamentos aportados por la Fiduprevisora.

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR**

RESOLUCION No.

02461

**"Por la cual se NIEGA una CESANTIA PARCIAL - COMPRA DE INMUEBLE al Docente
RAQUEL MARIA MARTINEZ HERRERA"**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar al docente: **RAQUEL MARIA MARTINEZ HERRERA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **30.761.899**, una **CESANTIA PARCIAL- COMPRA DE INMUEBLE**, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al docente haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias,

17 JUN 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar


Cefe Of. Asesora Jurídica: DELANIS SALAS VILLEGAS
Coordinador FNPSM: NESTOR RAMIREZ CAMARGO
Elaboro: GLORIA PERALTA PEREZ – Técnico Operativo
RAD. :S/R
13/06/2019
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

